



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

CIRCULAR

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

SPRC
Archivo Central
Día: 21 Jun 2018
Radicado: 0003750

Cód. área	SPRC DR-COR 0
Cód. archivo	01

Para: Agencias de Aduanas, Exportadores, Agentes de Carga Internacional - ACI, Agencias Navieras, Dueños de Carga

Asunto: Manejo de Mercancía Peligrosa en ARIM de Exportación

La SPRC y CONTECAR, con el fin de mejorar y facilitar el manejo de la información relacionada con las mercancías peligrosas, han realizado ajustes a los sistemas informáticos, de tal forma que en la elaboración del documento de ingreso (ARIM), será necesario registrar todos los números UN, que tenga la unidad de carga que se esté ingresando. La clasificación IMO, ya no será necesario registrarla.

Por lo anterior, a partir del próximo 25 de junio de 2018, en la elaboración del ARIM para contenedores y para carga suelta, deberán incluirse todos los números UN. Así mismo, tanto la Carga Suelta como los Contenedores deberán tener adheridas los respectivos rótulos y/o etiquetas, además del correspondiente número de la Naciones Unidas (UN), para que pueda ingresar al puerto.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

